



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
19 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

102º período de sesiones

Ginebra, 11 a 29 de julio de 2011

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial de Turkmenistán (CCPR/C/TKM/1)

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto, derecho a un recurso efectivo (artículo 2)

1. Sírvanse señalar si las disposiciones del Pacto pueden ser aplicadas directamente por los tribunales nacionales y en qué medida se invocan y aplican. Sírvanse facilitar información sobre los casos en que así haya sido. Proporcionen también información sobre las vías de recurso con que cuentan las personas que consideren que se han violado los derechos contenidos en el Pacto.
2. Sírvanse indicar de qué procedimientos se dispone para dar cumplimiento a los dictámenes del Comité a tenor del Protocolo Facultativo. Indiquen qué medidas concretas se han adoptado a raíz del dictamen que emitió el Comité en relación con el Estado parte.
3. Sírvanse explicar si se han adoptado medidas para reforzar la independencia del Instituto Nacional para la Democracia y los Derechos Humanos, en consonancia con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), aprobados por la Asamblea General en su resolución 48/134.

Medidas de lucha contra el terrorismo y respeto de las garantías del Pacto

4. Sírvanse indicar las medidas legislativas que se hayan adoptado para luchar contra el terrorismo, y explicar el grado en que estas pueden afectar a los derechos garantizados en el Pacto.

No discriminación, igualdad entre hombres y mujeres (artículos 2, párrafo 1, 3 y 26)

5. Sírvanse indicar todas las medidas legislativas, administrativas y normativas que existan para asegurar la prevención y la protección ante la discriminación por cualquier motivo, como la raza, el color de la piel, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o

de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento u otra condición, y, en particular, si la discriminación basada en la discapacidad está expresamente prohibida por la ley. Expliquen asimismo la ausencia de una definición legal de discriminación que incluya la discriminación tanto directa como indirecta y el hecho de que las relaciones homosexuales voluntarias entre hombres sean ilegales y punibles con hasta dos años de prisión. Por último, sírvanse indicar qué medidas se están adoptando para eliminar la discriminación en el acceso a la educación superior y a la administración pública resultante de la aplicación de las llamadas "pruebas de tercera generación", que se traducen en que se considere que solo los candidatos de origen étnico turcomano pueden ser admitidos en esos sectores.

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar, *de jure y de facto*: a) la situación de la mujer en la vida política, económica y social del país; b) los porcentajes de empleo de mujeres en puestos de responsabilidad, en los sectores privado y público; c) la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor entre el hombre y la mujer; y d) las tasas de alfabetización y escolarización de las mujeres y las niñas. Indiquen las medidas concretas que se hayan adoptado para eliminar las actitudes patriarcales persistentes y los estereotipos arraigados en la sociedad (por ejemplo, revisión de programas de estudios y libros de texto, y campañas de sensibilización), así como las disposiciones que se hayan tomado para poner fin a las prácticas discriminatorias, tanto del sector público como del privado, que impiden, legalmente o en la práctica, que mujeres y hombres gocen de sus derechos en pie de igualdad. Sírvanse señalar además las políticas y programas que se hayan adoptado en favor de las mujeres y niñas de minorías étnicas y nacionales, que siguen estando marginadas y en situación de vulnerabilidad y corren el riesgo de ser objeto de formas múltiples de discriminación, en particular en lo que respecta al acceso a la educación, la salud, el empleo y la participación en la vida política y pública.

7. Sírvanse indicar las medidas que se hayan adoptado para revisar el Código del Trabajo que, al parecer, protege excesivamente la función de la mujer como madre y de esa forma limita sus oportunidades económicas en varias esferas, y que, según se ha señalado, crea obstáculos a su participación en el mercado laboral, en particular en el sector privado.

Estados de excepción (artículo 4)

8. Sírvanse proporcionar información sobre los derechos que están sujetos a restricciones durante un estado de excepción declarado en virtud del artículo 47 de la Constitución. Proporcionen información actualizada sobre el estado de las iniciativas emprendidas para revisar la ley que regula los estados de excepción.

Derecho a la vida (artículo 6)

9. Sírvanse proporcionar datos estadísticos e indicar las medidas que se estén adoptando para combatir la mortalidad infantil y materna, que al parecer es alta en el Estado parte. Sírvanse responder además a las afirmaciones según las cuales la población general tiene pocos conocimientos sobre la transmisión del VIH/SIDA y faltan medios para protegerse contra la infección por el VIH/SIDA. Indiquen las medidas que se hayan adoptado, en su caso, para crear mayor conciencia sobre cómo se contrae el VIH/SIDA, promover prácticas sexuales sin riesgos y ocuparse de los problemas que plantean las enfermedades que se transmiten a causa de la toxicomanía, especialmente entre los adolescentes.

Prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; libertad y seguridad personales, tratamiento de las personas privadas de libertad, independencia del poder judicial y juicio con las debidas garantías procesales (artículos 7, 9, 10 y 14)

10. Sírvanse indicar qué se está haciendo para incluir una definición de la tortura en el Código Penal. Sírvanse explicar cómo es compatible con el Pacto el artículo 39 del Código Penal, que contempla la inmunidad por actos de tortura cometidos en interés nacional. Proporcionen información sobre las medidas que se hayan adoptado para luchar contra el maltrato y la tortura de los detenidos, al parecer generalizados, y las malas condiciones en las cárceles. Señalen las medidas que se hayan tomado para permitir el acceso de organismos independientes a las cárceles y los centros de detención, en particular en respuesta a las solicitudes de inspección formuladas por el Comité Internacional de la Cruz Roja.

11. Sírvanse responder a las denuncias de que la tortura y el maltrato de los detenidos, incluidos los menores de edad, son prácticas generalizadas, especialmente en el momento de la captura y durante la prisión preventiva, y se utilizan para obtener confesiones y castigar a los detenidos después de la confesión. Respondan asimismo a las alegaciones de que esas confesiones se utilizan como prueba judicial. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar que tales prácticas sean punibles por ley y que esas pruebas sean inadmisibles ante los tribunales? Sírvanse proporcionar información también sobre: a) si existe o no un órgano independiente que se ocupe de las denuncias de tortura o malos tratos cometidos por la policía u otros funcionarios; b) el número de denuncias recibidas; c) las investigaciones llevadas a cabo; d) los tipos de sanciones impuestas; e) las indemnizaciones concedidas a las víctimas de tortura o malos tratos; f) la posibilidad de recurrir judicialmente las detenciones ilícitas; y g) el grado de tutela judicial sobre la detención.

12. Sírvanse facilitar información sobre las medidas que se estén tomando para luchar contra la violencia doméstica que sufre la mujer. Sírvanse explicar también si se han tomado medidas para incorporar leyes y programas específicos como órdenes de protección y servicios de refugio para las víctimas de la violencia contra la mujer, comprendida la violencia doméstica.

13. Según la información que tiene ante sí el Comité, las personas menores de 18 años están sujetas al mismo procedimiento penal que los adultos y pueden permanecer en prisión preventiva hasta seis meses mientras se instruye el caso y se presenta la acusación. Sírvanse indicar las medidas que se hayan adoptado, en su caso, para garantizar que el sistema de justicia juvenil se ajuste al Pacto y las normas internacionales. Proporcionen además información sobre las disposiciones que se hayan tomado, en su caso, para reducir el período en que las personas permanecen en prisión preventiva mientras se instruye el caso y se presenta la acusación.

14. Según la información que tiene ante sí el Comité, varias personas que fueron condenadas en diciembre de 2002 y enero de 2003 por su presunta participación en el intento de asesinato del Presidente en noviembre de 2002 siguen recluidas en régimen de incomunicación. Indiquen las medidas que el Estado parte esté adoptando, en su caso, para garantizar que estas personas tengan acceso a abogados y a sus familiares, y para que estos conozcan su paradero.

15. Según la información que tiene ante sí el Comité, la corrupción en el poder judicial está generalizada. Sírvanse indicar las medidas que se hayan adoptado para luchar contra ello, así como para mejorar el ya antiguo problema de la independencia judicial por lo que se refiere a la seguridad en el cargo y la organización de los tribunales, y que incluye también el restar influencia al poder ejecutivo en el proceso judicial. Expliquen además la

relación entre la oficina ejecutiva de la Comisión Estatal de examen de las denuncias de los ciudadanos y la competencia de los tribunales. Por último, sírvanse responder a las informaciones acerca de que, por más que la legislación del país prevea las debidas garantías procesales en el enjuiciamiento penal, en la práctica, los acusados carecen de tales garantías (por ejemplo, presunción de inocencia, asistencia letrada, vista pública).

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)

16. Sírvanse proporcionar información sobre cualquier disposición jurídica que prohíba expresamente la trata de personas. Faciliten información sobre: a) los esfuerzos del Estado parte para prevenir la trata de seres humanos que, al parecer, es frecuente entre las niñas de los grupos étnicos minoritarios; b) la prevalencia de este fenómeno, expresada en datos estadísticos desglosados por sexo, edad y origen étnico; c) el número de enjuiciamientos y condenas y las sanciones impuestas a las personas implicadas en la trata de personas; d) los programas de capacitación para los profesionales que intervienen en la aplicación de las medidas del Estado parte contra la trata de personas, en particular los agentes de policía, los miembros del poder judicial, los funcionarios de la Fiscalía y los trabajadores sociales; y e) todo programa que tenga por objeto asistir a las víctimas de la trata.

17. Sírvanse responder a las denuncias sobre el uso de reclutas militares para proporcionar mano de obra forzosa y no remunerada a empleadores privados. ¿Qué medidas se han adoptado, en su caso, para poner fin a esta práctica?

Libertad de circulación y derecho a la intimidad (artículos 12 y 17)

18. Sírvanse explicar de qué manera es compatible con el derecho a la libertad de circulación dentro del país el sistema de registro obligatorio en el lugar de residencia, que es un requisito previo para la residencia, el trabajo, la compra de bienes inmuebles y el acceso a los servicios de salud pública.

19. Sírvanse responder a las denuncias según las cuales un nuevo decreto presidencial prohíbe la salida y entrada al país a 37.057 personas incluidas en una "lista". Respondan además a las alegaciones de que en septiembre de 2009 las autoridades denegaron a docenas de estudiantes la autorización para continuar sus estudios en la American University of Central Asia en Bishkek (Kirguistán), amparándose en nuevos requisitos sobre la solicitud y obtención de autorización para salir del territorio del Estado parte. Sírvanse responder asimismo a las denuncias de que, en julio de 2010, los titulares de doble pasaporte, ruso y turcomano, no fueron autorizados a salir del país con su pasaporte ruso y de qué manera estas medidas se ajustan a las disposiciones del Pacto. Por último, sírvanse explicar de qué manera son compatibles con el Pacto las disposiciones relativas a los extranjeros infectados por el VIH/SIDA que, en determinadas condiciones, son deportados.

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado para poner fin a la política de reasentamiento forzoso que ha sido utilizada para sancionar algunos delitos y que ha dado lugar también al desplazamiento forzoso de minorías étnicas. Indiquen además las medidas que se hayan adoptado, en su caso, para levantar las restricciones a la libertad de circulación impuestas mediante documentos internos de viaje, que afectan de manera desproporcionada a las minorías nacionales.

21. Según la información que tiene ante sí el Comité, los activistas de derechos humanos y sus familiares que tratan de ejercer su libertad de circulación y de expresión son puestos bajo la vigilancia de las autoridades del Estado. Sírvanse explicar las medidas que se hayan tomado para asegurar que estas actividades de vigilancia se ajusten a las disposiciones del Pacto, en particular a la luz de la presunta falta de leyes que reglamenten esta actividad de

los mecanismos de seguridad del Estado. ¿Tiene previsto el Estado parte promulgar legislación en este sentido?

Libertad de religión y de creencias (artículo 18)

22. Sírvanse comentar la información según la cual la Ley de organizaciones religiosas prescribe el registro obligatorio de las instituciones religiosas; las instituciones religiosas que tratan de inscribirse o renovar su inscripción tropiezan con dificultades y demoras considerables para lograr que se les autorice a realizar actividades religiosas; y el incumplimiento se castiga con duras sanciones económicas. Expliquen además de qué manera es compatible con el Pacto la Ley de organizaciones religiosas que, de hecho, prohíbe la educación religiosa privada a todos los niveles. Sírvanse responder a las informaciones acerca de que las leyes sobre cuestiones religiosas suelen ser imprecisas y desproporcionadas y se aplican arbitrariamente.

23. Según la información que tiene ante sí el Comité, el servicio militar es obligatorio y quienes se nieguen a cumplirlo pueden ser enjuiciados y privados de la libertad en virtud del Código Penal. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se estén adoptando, en su caso, para instaurar mecanismos que permitan a los objetores de conciencia prestar un servicio sustitutorio del servicio militar. Faciliten además datos estadísticos sobre: a) el número de personas que hayan sido detenidas y condenadas por negarse a cumplir el servicio militar; y b) el número de personas que, conforme a lo dispuesto en la Ley de reclutamiento y servicio militar, hayan sido dispensadas del servicio militar como consecuencia de haber sido condenadas dos veces por negarse a prestarlo.

24. Sírvanse explicar de qué manera es compatible con el Pacto la prohibición de llevar atuendos religiosos en lugares públicos, de la que solo están exentos los sacerdotes de organizaciones religiosas. Respondan además a las denuncias según las cuales la importación de materiales religiosos está controlada estrictamente y las autoridades del Estado suelen confiscar dichas importaciones a los creyentes.

25. Según la información que tiene ante sí el Comité, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Seguridad Nacional presuntamente han practicado redadas en centros de reunión religiosos y lugares de culto con el fin de impedir la celebración de reuniones religiosas públicas y privadas. Se alega además que las autoridades han confiscado, o incluso destruido, los lugares de culto de diversas comunidades religiosas, y que también han entorpecido la construcción y el arrendamiento de lugares de culto. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado, en su caso, para promover y proteger la libertad de culto, garantizando que no haya ningún obstáculo en lo que respecta a la construcción, la apertura, el arrendamiento o el uso de lugares de culto y que no se prive a las comunidades religiosas de sus lugares de culto.

Libertad de opinión y de expresión, libertad de reunión y libertad de asociación (artículos 19, 21 y 22)

26. Sírvanse proporcionar información sobre: a) la forma en que se garantiza la libertad de opinión y expresión en la ley y en la práctica, incluidos todos los aspectos relativos a los diversos modos de difusión de la información; b) el régimen jurídico de la propiedad de los medios de prensa, televisión y radiodifusión y de concesión de licencias a estos, así como las disposiciones que regulan Internet, los proveedores de servicios de Internet y las bibliotecas electrónicas; c) la existencia de medios de difusión no estatales; y d) el acceso a publicaciones y emisiones extranjeras. Respondan asimismo a los informes según los cuales

el Gobierno vigila la utilización de Internet y bloquea el acceso a los sitios web. Expliquen hasta qué punto estas medidas de regulación se ajustan a las disposiciones del Pacto.

27. Sírvanse explicar de qué manera son compatibles con el Pacto el sistema de concesión de licencias a los periodistas y la prohibición de todo contacto entre los periodistas del país y ciudadanos extranjeros sin autorización del Estado. Según la información que tiene ante sí el Comité, varios periodistas han sido víctimas de hostigamiento por las autoridades gubernamentales. Sírvanse responder a esto y, en especial, a las denuncias de acoso grave a los corresponsales y colaboradores locales de Radio Liberty. Indiquen además las medidas que se hayan adoptado, en su caso, para dejar de interferir la transmisión local de los programas en idioma ruso en Radio Mayak. Faciliten asimismo información sobre el número de periodistas y defensores de los derechos humanos que han sido detenidos y condenados por haber presuntamente violado leyes relativas a los medios de comunicación u otras leyes.

28. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado, en su caso, para aumentar la libertad de reunión y asociación pacífica en respuesta a la resolución 59/206 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, en la que la Asamblea expresó su profunda preocupación por esos asuntos. Respondan además a los informes según los cuales la Ley de asociaciones públicas de 2003, enmendada, es muy restrictiva ya que prevé, entre otras cosas: a) el registro obligatorio de las asociaciones públicas; b) la prohibición de las actividades de los grupos no registrados; c) la posibilidad de aplicar sanciones a las personas que actúen en nombre de estos grupos; d) un número mínimo de miembros para que una asociación pueda registrarse, fijado en 50 y 500 para los niveles local y nacional, respectivamente; y e) la imposición a las asociaciones de onerosas obligaciones de presentación de informes a las autoridades. Proporcionen además información sobre el número de asociaciones registradas actualmente en el Estado parte pero no controladas por las autoridades estatales. Por último, sírvanse indicar si el Estado parte está dispuesto a ampliar el acceso de las organizaciones no gubernamentales internacionales a su territorio y a permitir que los activistas de la sociedad civil independientes se reúnan con delegaciones internacionales de las Naciones Unidas y organizaciones regionales a fin de evaluar el ejercicio de los derechos amparados en el Pacto en territorio del Estado parte.

No discriminación, matrimonio, familia y medidas para la protección de los menores (artículos 2, 23, 24 y 26)

29. Sírvanse responder a las informaciones acerca de que la edad legal para contraer matrimonio discrimina a los ciudadanos de Turkmenistán que se casen con extranjeros o apátridas. ¿Qué medidas se han tomado para modificar la ley que establece la edad legal para contraer matrimonio de manera que cumpla con el Pacto?

30. Sírvanse responder a las denuncias de que se siguen utilizando niños en la cosecha del algodón, a pesar de haberse promulgado una nueva ley que prohíbe esa práctica. Indiquen las medidas que se hayan adoptado para prevenir y combatir el trabajo infantil y para cerciorarse de que se aplique efectivamente dicha ley.

Derecho a participar en los asuntos públicos y a votar en elecciones libres (artículo 25)

31. Aunque el artículo 30 de la Constitución consagra el derecho a formar partidos políticos, en el Estado parte no se dispone de un marco legislativo para ejercer este derecho y, al parecer, todos los partidos de oposición han sido ilegalizados. Sírvanse explicar qué

medidas se están tomando para establecer un marco en que los partidos de oposición puedan alcanzar una situación jurídica estable y participar en auténticas elecciones periódicas en condiciones de igualdad.

Derechos de las personas pertenecientes a minorías (artículo 27)

32. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado para mejorar el acceso de las minorías al empleo, en particular en el sector público, y su participación en todos los órganos de decisión, sobre todo en aquellos cuyas decisiones influyen directamente en su bienestar. ¿Qué medidas se han tomado para poner fin a la presunta política de asimilación forzada o *turcomanización* que, según se alega, existe en los ámbitos del empleo, la educación y la vida política? Sírvanse responder también a las denuncias según las cuales los derechos de las minorías étnicas y nacionales a disfrutar de su propia cultura se ven obstaculizados (por ejemplo, el cierre de instituciones culturales de las minorías y de numerosas escuelas en que se imparte enseñanza en las lenguas de las minorías, así como las pocas oportunidades de utilizar estos idiomas en los medios de comunicación).

33. Sírvanse explicar qué se está haciendo en respuesta a los casos de incitación al odio contra las minorías nacionales y étnicas, incluso por parte de altos funcionarios del Gobierno y personalidades públicas que abogan por la pureza étnica de los turcomanos . Sírvanse comentar de qué manera es compatible con el Pacto la privación de la ciudadanía por razón del origen nacional o étnico.

Difusión de información relativa al Pacto y el Protocolo Facultativo (artículo 2)

34. Sírvanse informar de las medidas que se hayan adoptado para difundir información sobre el Pacto y los Protocolos Facultativos, la presentación del informe inicial del Estado parte, y su próximo examen por el Comité. Proporcionen también más información sobre la participación de representantes de grupos étnicos y minoritarios, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y la institución nacional de derechos humanos en el proceso de preparación del informe.
